

RESOLUCIÓN N° 006
(07 - Ene - 2025)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y distritales, en especial las conferidas por

el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Decreto 452 de 2024, así como las demás disposiciones concordantes que los complementan, modifican o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la actividad contractual a cargo del Instituto Distrital de las Artes debe sujetarse a los principios que rigen la función administrativa y los propios de la contratación estatal.

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las indicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas por la Secretaría Jurídica Distrital, el Idartes debe adelantar el trámite de los procesos de selección de contratistas, personas naturales o jurídicas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el SECOP II constituye una herramienta que permite a las entidades estatales, como el IDARTES, gestionar y adjudicar procesos de contratación, registrar su ejecución contractual y realizar el respectivo seguimiento. Esta plataforma también facilita a los proveedores y contratistas identificar oportunidades, enviar observaciones, presentar ofertas y hacer seguimiento a los procesos de contratación en los que participan.

Que atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015, entre otras disposiciones, se estableció la necesidad de definir cláusulas comunes para los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y servicios para trabajos artísticos celebrados por el IDARTES con personas naturales mediante la Resolución No. 004 de 2023, con el propósito de garantizar uniformidad y cumplimiento normativo.

Que, la Oficina Asesora Jurídica como dependencia encargada de brindar lineamientos y acompañamiento en materia de contratación estatal al Idartes, acorde con las funciones señaladas en el Acuerdo No. 05 de 2021, realizó un análisis de la Resolución No. 004 de 2023, encontrando que el contenido de ésta es de carácter específico al verse inmersa en la aplicabilidad dentro de la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que al respecto se debe tener en cuenta que los Subdirectores de la entidad fungen como ordenadores del gasto delegados, responsables de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 603 del 2024, modificada por la Resolución No. 1269 de 2024.

Que, del mencionado análisis realizado por la Oficina Asesora Jurídica referente a la documentación asociada al Proceso de Gestión Jurídica, esta dependencia concluyó que la información contenida en la Resolución No. 004 de 2023 puede ser formalizada mediante un formato anexo a los Estudios Previos y Extracto de Condiciones de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, al ser de aplicabilidad específica solo en esta tipología contractual, precisando que se encontró necesario actualizar dichas obligaciones en relación con temas de ciberseguridad, asignación de bienes bajo responsabilidad y cuidado de contratistas, cuidado del medio ambiente, entre otros; por lo cual, la Oficina Asesora Jurídica creó y publicó el formato con código GJU-F-104 el día 31 de diciembre de 2024, el cual tiene por título **“CLÁUSULAS GENERALES Y COMUNES EN TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLAMENTE SE PUEDEN**

RESOLUCIÓN N° 006
(07 - Ene - 2025)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 de 2023”

ENCOMENDAR A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES”, y contiene la información necesaria frente a las cláusulas generales y comunes que requieren este tipo de contratos.

Que en virtud del principio de eficiencia administrativa, se ha determinado que las obligaciones específicas de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, sean formalizadas mediante el mencionado formato; por lo anterior, resulta procedente derogar la Resolución No. 004 de 2023, dado que su contenido ha sido integrado en el citado formato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGATORIA. Derogar la Resolución No. 004 de 2023, mediante la cual se adoptaban las Clausulas Comunes en todos los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios para trabajos artísticos que solamente se pueden encomendar a determinadas personas naturales, celebrados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: APLICACIÓN TEMPORAL. La Resolución No. 004 de 2023 y demás disposiciones derogadas mediante el presente acto administrativo continuarán aplicándose exclusivamente a los contratos que se hayan celebrado con fundamento en ellas y que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este acto. Esta vigencia transitoria se mantendrá únicamente para los efectos necesarios del cumplimiento, liquidación, terminación y/o cierre de dichos contratos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a toda la comunidad institucional a través de la intranet de la entidad, mediante la respectiva publicación del acto y en el mismo sentido al público en general mediante la publicación en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D. C., a los 07 días del mes de enero de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario	Nombre	Firma
Proyectó:	Daniel León Acuña - Contratista OAJ	
	Jared Jafet Forero Alvarez - Contratista OAJ	
Revisó:	Mario Alberto Chacon Castro - Contratista OAJ	
Revisó:	Juana Emilia Andrade Pérez -Contratista Dirección General	
Aprobó:	Heidy Yovanna Moreno Moreno - Jefe de la oficina Asesora Jurídica	